



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ITL INDUSTRIAL TUNA LOINS S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía ITL INDUSTRIAL TUNA LOINS S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 21 de octubre de 2005, aprobada mediante Resolución No. 05-G-IJ-0007690 el 15 de noviembre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de noviembre de 2005.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ITL INDUSTRIAL TUNA LOINS S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 11 de junio de 2008, ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC-  
de 21 JUL 2008 0004558
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Carlos Nebel Ordóñez, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0004558 de 21 JUL 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía ITL INDUSTRIAL TUNA LOINS S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ITL INDUSTRIAL TUNA LOINS S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón de la Provincia del Guayas, República del Ecuador y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar dentro del país o en el exterior".

MMP/VAP  
Coralia

Guayaquil,

21 JUL 2008

  
Ab. Humberto Moya González  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

